

a una qual — Decree se en que nra de by sus  
 re aces que nra de by sus a una  
 qual que nra de by sus. Lon mar  
 dam de Pags Parace de fonde  
 Am de ca goda Lon que nra de by  
 opawn Lon de by sus que nra de by  
 goda Haer la Pags de by  
 nra de by sus an de by sus  
 de a qual que nra de by sus

a Gu sepe de by sus Decree se en que nra de by sus  
 cien de by sus que nra de by sus  
 que Lon de by sus de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus

de salaw de by sus Decree se en que nra de by sus  
 de by sus de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus

a Pedro de by sus Decree se en que nra de by sus  
 re aces que nra de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus

Decree se en que nra de by sus  
 de by sus de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus  
 de by sus de by sus de by sus

740 302



De las Vices  
De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...  
De las Vices

De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...  
De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...  
De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...

memorial

De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...  
De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...  
De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...  
De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...

De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...  
De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...  
De las Vices en que se  
reca de la d... de la  
que la ser...





*[Faint, illegible handwriting covering the page]*

*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



del dho Juzd caemuna, Cargo  
 y de su mra y nuerca  
 y de su mra y nuerca como  
 parte de los pdales -

de que el dho cargo de su mra y nuerca  
 de que el dho cargo de su mra y nuerca  
 de que el dho cargo de su mra y nuerca  
 de que el dho cargo de su mra y nuerca

De mra y nuerca  
 De mra y nuerca

De que el cargo de lo que se le recien  
 de su dho de las partidas siguientes

auales que

De que se le en que nra y de cargo  
 del dho Juzd caemuna - quiner  
 tos sin que nra y de cargo  
 de su mra y nuerca de los  
 de Priansuabros En que  
 de de su salario que nra y de cargo  
 de su dho de su mra y nuerca de  
 de su mra y nuerca de su mra y nuerca  
 de su mra y nuerca de su mra y nuerca

y nra

De que se le en que nra y de cargo  
 de su mra y nuerca de su mra y nuerca  
 de su mra y nuerca de su mra y nuerca  
 de su mra y nuerca de su mra y nuerca

Salario de  
de guerra  
De diez de la Cr. que en 1800  
su lo de 1800 un re de que 1800  
alor. Preterno flui alor de  
Salario de mar de guerra  
cada quattore de un re de  
de guerra

de 1800 De diez de la Cr. que en 1800  
se en 1800 de la Cr. que en 1800  
de la Cr. que en 1800  
de la Cr. que en 1800  
de la Cr. que en 1800  
de la Cr. que en 1800  
de la Cr. que en 1800  
de la Cr. que en 1800

de 1800 que suma  
de de cargo que de de cargo  
de de cargo que de de cargo

de 1800 que suma  
de de cargo que de de cargo  
de de cargo que de de cargo  
de de cargo que de de cargo  
de de cargo que de de cargo

de 1800 que suma  
de de cargo que de de cargo  
de de cargo que de de cargo  
de de cargo que de de cargo  
de de cargo que de de cargo